



PROCESO: VERBAL  
RADICADO: 2021-00232  
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que se estime pertinente decidir.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario.

**Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Examinadas las diligencias y en relación con el escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2021, el despacho considera viable dicha petición y SE ORDENA LA EXPEDICIÓN de un nuevo oficio dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez** para que registre la medida cautelar de *inscripción de la demanda* en el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 324-11112** en los términos del auto calendado el tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015. Elabórese el oficio.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 133 del 18 de agosto de 2021.